



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029 - 2005 - MPH/A.

Huanta, 25 NOV. 2005

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

24 de Noviembre del 2005.

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Noviembre del 2005, de aprobación mediante Ordenanza que aprueba el Plan de Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional señala que las Municipalidades Provinciales son los órganos de gobierno local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 97° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades dispone la elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal que respondan fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna, inclusión, equidad, sostenibilidad, y consistencia de las políticas locales, competitividad e integración.

Que, el Plan de Desarrollo Municipal permitirá priorizar y orientar la inversión y los recursos a fin de ser más eficientes y eficaces en las gestiones, acciones que permitirán interiorizar los ejes de desarrollo entre todos los miembros integrantes de nuestra comuna.

Que, el Plan de Desarrollo Institucional, contiene una Visión, Misión, Diagnostico, tres ejes de gestión como son: eje de administración y finanzas, eje de desarrollo territorial y económico; y, eje de Servicios Municipales, descripción de objetivos, proyectos e indicadores de cumplimiento.

Que, de conformidad del Artículo 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley No27972 y demás Normas conexas, se ha dado la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, y las diferentes Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huanta; Jefaturas y Oficinas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la Publicación y su distribución a los órganos competentes de la Municipalidad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA
[Signature]
César Tránguena Pacheco
ALDE

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANTA
CERTIFICA: la autenticidad de la
presente copia por ser reproducción
del original.
21 AGO. 2006
César Tránguena Pacheco
PEDATARIO